

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

5684*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 927/2020 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de SANTA MARGALIDA por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 927/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con con remanente de tesorería para gastos generales.

TEXTO

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones a la modificación de crédito con núm. de expediente 927/2020, dentro del presupuesto municipal de 2020, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria del día 28 de mayo de 2020 y teniendo en cuenta que durante el período comprendido entre el 5 y el 28 de junio de 2020, según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 101 de fecha de 04-06-2020 y en los tablones de anuncios de la Corporación, no se han presentado alegaciones en contra. Dicho expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUYEN

Aplic. Presup	Denominación	C. DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	C. DEFINITIVO
342 22698	Despeses Imprevistes	94.500,00	6.600,00	87.900,00
	TOTAL	94.500,00	6.600,00	87.900,00

APLICACIONES PRESSUPOSTARIAS QUE ES CREEN O AGUMENTEN**CRÈDIT EXTRAORDINARI**

Aplic. Presup	Denominación	C. INICIAL	INCREMENTO	C. DEFINITIVO
323 62300	Maquinaria inst. tècniques i utilitatge Escoles	0	6.600,00	6.600,00
	TOTAL	0	6.600,00	6.600,00

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, 29 de junio de 2020.

El Alcalde,
Juan Monjo Estelrich

